



PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN: 05001-40-03-012-2009-01143-00
DEMANDANTE: PAUL SZUPULSZYLLER
DEMANDADO: SAULO RESTREPO CARMONA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), se encuentra pendiente de resolver dos memoriales allegados por el abogado nombrado en amparo en pobreza de los demandados y curador ad litem de los herederos indeterminados de uno de los demandados. Sírvase proveer.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 682
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín - Antioquia, seis (06) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y una vez revisado el memorial aportado por el abogado nombrado en amparo en pobreza y curador ad-litem de los demandados en auto del 04 de febrero de 2021, se tiene que: El abogado solicita aclaración del auto en mención, puesto que fue nombrado como abogado en amparo de pobreza de "BEATRIZ RESTREPO CARMONA, FABIO RESTREPO CARMONA y FABIOLA RESTREPO CARMONA, así mismo como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor PAUL SPUL SZYLLER. Indica que estaría fungiendo como representante de los intereses de los demandados y a su vez como curador ad-litem de los herederos indeterminados del demandante PAUL SPUL SZYLLER, siendo esto incompatible con el desempeño del cargo asignado.

Así las cosas, esta dependencia judicial observa que, en la mencionada providencia efectivamente se incurrió en un error al indicar que el abogado SANTIAGO TABORDA GUIRAL se nombra como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor PAUL SPUL SZYLLER demandante en el trámite de la referencia, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del C.P.C, se ordena corregir la anterior decisión, estableciendo que se nombra al Doctor SANTIAGO TABORDA GUIRAL como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor SAULO RESTREPO CARMONA y no como se había indicado en auto del 04 de febrero de 2021.

Así pues, una vez aclarada y corregida la equivocación en que incurrió esta agencia judicial, se procede a asignar cita para el día lunes 12 de abril de 2021 a las 9:30 a.m. con el fin de que el abogado SANTIAGO TABORDA GUIRAL se presente al despacho a posesionarse y notificarse de los nombramientos realizados.

De otro lado, se incorpora al expediente las constancias de envío de la notificación al Abogado SANTIAGO TABORDA GUIRAL de los nombramientos efectuados por el despacho.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,





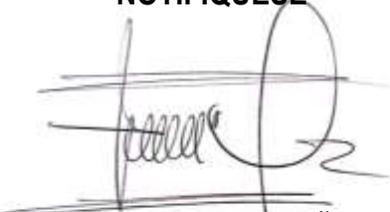
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el día 04 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que se nombra al Doctor SANTIAGO TABORDA GUIRAL como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor SAULO RESTREPO CARMONA y no como se había establecido en la providencia en mención.

SEGUNDO: Asignar cita para el día **lunes 12 de abril de 2021 a las 9:30 a.m.** con el fin de que el abogado SANTIAGO TABORDA GUIRAL se presente al despacho a posesionarse y notificarse de los nombramientos realizados.

TERCERO: INCORPORAR al expediente las constancias de envío de la notificación al Abogado SANTIAGO TABORDA GUIRAL de los nombramientos efectuados por el despacho.

NOTIFÍQUESE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

CVR

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea5e48a002c1a8b76d2f51a480a7eacfd3a0f8fc52ffcb5c511dbc82e42ba9a7

Documento generado en 06/04/2021 03:31:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

